Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0033-RE

Guayaquil, 17 de abril de 2026

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;

Que, el artículo 226 de la norma *ibidem,* establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la norma *ibídem,* determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, determina: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida de gestión, en: 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos*";

Que, el artículo 71 de la norma *ibídem* establece que*: "Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda"*;

Que, el artículo 213 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de Diciembre 2010, señala: *"(...) La administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador corresponderá a la Directora o el Director General, quien será su máxima autoridad y representante legal, judicial y extrajudicial, en razón de lo cual ejercerá los controles administrativos, operativos y de vigilancia señalados en este Código, a través de las autoridades referidas en el artículo anterior en el territorio aduanero."*;

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF b66d76e59ddb5638; revisión b2e05ce2-f692-46fe-97db-4b31e34b115a; página física 15.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de los Trámites Administrativos -LOOETA, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 353, 23-de octubre de 2018, señala: *"Art. 6. De los planes de simplificación de trámites. Los planes de simplificación de trámites administrativos deberán ser elaborados por las entidades reguladas por esta Ley, en virtud de las políticas, lineamientos, formatos y en los plazos definidos por la entidad rectora.* (...)";

Que, a partir del 1 de enero de 2026, rige la "Norma Técnica para la Gestión de la Mejora Continua e Innovación en el Sector Público" (Acuerdo Ministerial MDT-2025-163, R.O. 158 del 06-nov-2025), instrumento que sustituye íntegramente a la norma técnica expedida mediante Acuerdo MDT-2020-0111, resultando necesaria la actualización de las disposiciones institucionales relacionadas;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 244 del 10 de febrero de 2012, establece sobre la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información: *"6.5.2.2.1 DIRECCIÓN NACIONAL DE MEJORA CONTINUA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. MISIÓN Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con la mejora continua de los procesos Agregadores de Valor, procurando utilizar nuevas tecnologías de información y comunicaciones, estableciendo normas y procedimientos documentados, que garanticen procesos óptimos y la integridad de los módulos informáticos desarrollados, con el fin de lograr un correcto desempeño de los diferentes departamentos y así contribuir con la productividad en la gestión de la institución (...)"*;

Que, es imperativo emitir disposiciones claras para la implementación de la "Norma Técnica para la Gestión de la Mejora Continua e Innovación en el Sector Público" (Acuerdo Ministerial MDT-2025-163, R.O. 158 del 06-nov-2025), toda vez que las atribuciones requeridas para tal efecto no se encuentran taxativamente delimitadas dentro de las competencias asignadas a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;

Que, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica y la debida correspondencia normativa, se requiere derogar la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0132-RE, a fin de establecer nuevas delegaciones que guarden estricta armonía con las atribuciones definidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos institucional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 17, de fecha 28 de mayo de 2025, el Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde, fue designado como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF b66d76e59ddb5638; revisión b2e05ce2-f692-46fe-97db-4b31e34b115a; página física 16.

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, **RESUELVE** expedir las siguientes:

Disposiciones para el cumplimiento de la Norma Técnica para la Gestión de la Mejora Continua e Innovación en el Sector Público Acuerdo Ministerial MDT-2025-163

Artículo 1.- Delegación de Atribuciones Técnicas.- Delegar a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información el ejercicio de las facultades de gestión, ejecución y aplicación efectiva de las "**Norma Técnica para la Gestión de la Mejora Continua e Innovación en el Sector Público", expedida mediante Acuerdo Ministerial MDT-2025-163** y orientada a la mejora continua de procesos.

Artículo 2.- Asignación de Roles según la Norma Técnica.- Para efectos de dar cumplimiento y con exclusividad en el ámbito de aplicación de la "Norma Técnica para la Gestión de la Mejora Continua e Innovación en el Sector Público", la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información asumirá institucionalmente los siguientes roles y sus respectivas atribuciones:

1. Líder de la mejora continua e innovación y los procesos de transformación: Ejercerá las responsabilidades establecidas en el artículo 9 de la citada norma, actuando como el nivel estratégico responsable de la gestión y priorización de los proyectos de mejora.
2. Unidad responsable de la administración por procesos, servicios y calidad: Asumirá las funciones técnicas y operativas detalladas en el artículo 10 de la referida norma, encargándose de la implementación metodológica, asesoría técnica y verificación de resultados.

Artículo 3.- Facultad de Requerimiento Directo y Cooperación Institucional.- En virtud de la delegación conferida, la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información queda plenamente facultada para requerir, de manera directa y sin necesidad de disposición expresa o autorización previa de la Dirección General, la colaboración, información, insumos y apoyo técnico de todas las unidades administrativas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Los titulares de las áreas requeridas tendrán la obligación de atender tales solicitudes con la prioridad, oportunidad y celeridad que el proceso de optimización institucional demande, bajo su responsabilidad administrativa.

Artículo 4.- Capacidad Normativa Secundaria.- Facultar a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para aprobar circulares, instructivos y

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF b66d76e59ddb5638; revisión b2e05ce2-f692-46fe-97db-4b31e34b115a; página física 17.

disposiciones generales destinados a regular la operatividad y asegurar la correcta ejecución de la norma técnica referida en el Artículo 1 de la presente Resolución. Dichos instrumentos serán de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de la institución.

Artículo 5.- Liderazgo del Sistema de Gestión de Calidad.- Designar a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información como la unidad responsable de liderar la ejecución, seguimiento y control de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad contemplado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), asegurando su integración con la normativa de mejora continua vigente y el cumplimiento de la Resolución SENAE-SENAE-2023-0010-RE y sus reformas, en lo pertinente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las disposiciones de la presente delegación entrarán en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución, así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Tributaria Digital.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC).

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandro Fortunato Castillo Merizalde
DIRECTOR GENERAL

Copia:
Señorita Ingeniera
Esthela Monserrat Reina Rojas
Directora Distrital de Esmeraldas

Señor Licenciado
Hugo Cristian Alvear Marquez
Director Distrital GYEM

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF b66d76e59ddb5638; revisión b2e05ce2-f692-46fe-97db-4b31e34b115a; página física 18.

Señor Magíster
Jandry Santiago Muñoz Flores
Director Distrital Loja

Señor
Jorge Roberto Valdivieso Ycaza
Director Distrital de Huaquillas

Señor Ingeniero
Jorge Santiago Villanueva Macias
Director Distrital Latacunga

Señor Magíster
Juan Felipe Calvo Uriguen
Director Distrital Puerto Bolívar

Señor Magíster
Mario David Michelena Valencia
Director Distrital de Manta

Señor Magíster
Xavier Olmedo Arias Sepulveda
Director Distrital Tulcan

Señor Abogado
David Andres Salazar Lopez
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Magíster
Jaime Patricio Aguilera Bauz
Subdirector de Zona de Carga Aerea

Señor Abogado
Juan José Cárcamo Montalván
Subdirector General de Gestión Institucional

Señor Magíster
Luis Antonio Landivar Olvera
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Andres Miguel Tapia España
Director de Autorizaciones y Expedientes OCEs

Señora Ingeniera
Anny Paola Ollague Murillo
Directora de Relaciones Aduaneras Internacionales

Señor Magíster
Diego Jose Pico Trujillo
Director Nacional de Intervención

Señorita Ingeniera

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF b66d76e59ddb5638; revisión b2e05ce2-f692-46fe-97db-4b31e34b115a; página física 19.

Genesis Yulen Ormaza Alcivar
Directora Nacional de Talento Humano

Señor Ingeniero
Gustavo de Jesus Castro Chabuza
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señor Abogado
Javier Ricardo Flor Rodriguez
Director de Política Aduanera

Señor Abogado
Johan Amaury Sanchez Hidalgo
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señor Economista
Jose Eduardo Centeno Arizaga
Director de Planificacion y Control de Gestion Institucional

Señor Magíster
Luis Felipe Cedeño Puga
Director Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera

Capitán
Mario Francisco Cuvi Rinsche
Director Estratégico del Cuerpo de Vigilancia Aduanera

Señor Ingeniero
Roger Rafael Tello Acosta
Director Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señora Magíster
Serena Rosa Soriano Bruno
Directora de Seguridad y Salud Ocupacional

Señor Magíster
Victor Hugo Boza Lara
Director de Comunicación

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Parrales Solis
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Proyectos Aduaneros

Señora Magíster
Diana Paola Buenaño Camposano
Analista de Mejora Contínua y Normativa

Señor Magíster
Luis Antonio Landivar Olvera
Director Distrital de Quito (E)

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF b66d76e59ddb5638; revisión b2e05ce2-f692-46fe-97db-4b31e34b115a; página física 20.

dpbc/acgh/mp/gc/dasl/mt

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANDRO FORTUNATO CASTILLO MERIZALDE

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF b66d76e59ddb5638; revisión b2e05ce2-f692-46fe-97db-4b31e34b115a; página física 21.